Comité de Ética



eticaa@amade.es

amade

El Comité de Ética Asistencial de AMADE es un órgano consultivo e interdisciplinar que desarrolla funciones de asesoramiento y apoyo a la toma de decisiones ante situaciones en las que se planteen dilemas o conflictos éticos en la práctica asistencial de los centros y servicios asociados a AMADE, contribuyendo a la protección de los derechos de las personas usuarias y sus familias, a la mejora de la calidad de la atención y a la formación y actualización del personal en bioética y ética de la intervención social.

El Comité orienta su actuación por principios de respeto a la dignidad, los derechos humanos, la autonomía, el consentimiento libre e informado, la vulnerabilidad, la privacidad y la confidencialidad, así como por criterios de justicia y equidad, de conformidad con los principios que se recogen en el Reglamento de Régimen Interno.

Ejercerá sus funciones asesoras con plena autonomía y sin dependencia funcional de ninguna entidad pública o privada.

amade

C/ CRISTOBAL BORDIU, 35 DESPACHO 421-423. 28003 MADRID
Tlf. 91 422 05 31
etica@amade.es
www.amade.es

FUNCIONES DEL COMITÉ DE ÉTICA ASISTENCIAL

En todo caso, y sin perjuicio de las directrices que pudiera establecer la autoridad competente, serán funciones del CEARM las siguientes:

1. Asesoramiento e informes.

Analizar los dilemas y conflictos éticos planteados y emitir informes razonados, por escrito y no vinculantes que faciliten la toma de decisiones, formulando recomendaciones y alternativas en conflictos asistenciales que puedan surgir entre profesionales, personas usuarias, familias e instituciones.

2. Recomendaciones, guías y protocolos.

Elaborar, cuando proceda y especialmente a petición de los centros/servicios, recomendaciones, informes, guías o protocolos de actuación que establezcan criterios para afrontar situaciones frecuentes o de especial gravedad que generen dilemas o conflictos éticos.

3. Mejora de información y documentación vinculada a decisiones complejas.

Contribuir, mediante recomendaciones, a la mejora de la calidad de la información y documentación asistencial asociada a decisiones de especial complejidad ética, reforzando la claridad, trazabilidad y respeto a la autonomía y privacidad.

4. Protección de derechos y dignidad.

Promover y proponer medidas orientadas al respeto efectivo de la dignidad, autonomía, intimidad y derechos de las personas usuarias, sus familias y los profesionales en la relación asistencial.

5. Formación.

Promover y colaborar en actividades **formativas** en bioética y ética asistencial dirigidas a los profesionales de atención a la dependencia y, especialmente, a los miembros del Comité.

6. Buenas prácticas y mejora continúa centrada en la persona.

Proponer modos de actuación y buenas prácticas que, aun no generando un conflicto inmediato, puedan verse mejoradas mediante una mayor participación de la persona usuaria en decisiones que le conciernen, mejor comunicación, y refuerzo de apoyos para el ejercicio de derechos; promoviendo acciones que mejoren la calidad de la asistencia más allá de la mera resolución de conflictos.

7. Promoción de la cultura ética

Promover actitudes y prácticas adecuadas para mejorar la calidad asistencial y la excelencia ética de la organización en el ámbito de actuación del CEARM.

ALCANCE Y MATERIAS DE CONSULTA

Dada la especificidad del ámbito de actuación de los centros y servicios asociados a AMADE, se consideran **materias prioritarias de consulta ética** (sin carácter limitativo) las siguientes:

1. **Discriminación social** hacia las personas mayores (edadismo) y vulneración de derechos en entornos residenciales o comunitarios
2. **Discriminación sanitaria** en el acceso o calidad de la atención sanitaria de las personas mayores y coordinación sociosanitaria.
3. **Maltrato** a personas mayores (físico, psicológico, institucional, negligente o por omisión).
4. **Abusos** (económico, sexual, relacional, de confianza, o cualquier forma de explotación).
5. **Negligencias o déficits de atención:** omisiones o deficiencias en la provisión de alimentos, hidratación, higiene, cuidados, seguridad, acompañamiento u otros servicios necesarios, y su abordaje ético-organizativo.
6. **Instrucciones previas / voluntades anticipadas / directrices anticipadas (testamento vital)** y su aplicación en el plan de cuidados.
7. **Consentimiento informado** y procesos de información comprensible, proporcionalidad y apoyo a la decisión.
8. **Adecuación y proporcionalidad de intervenciones** (clínicas, terapéuticas o de cuidado): riesgos de intervenciones desproporcionadas o no respetuosas, y alternativas centradas en la persona.
9. **Fase final de la vida**: toma de decisiones, adecuación del esfuerzo terapéutico, alivio del sufrimiento y acompañamiento, en relación con el derecho a una atención y cuidados dignos
10. **Derecho a una atención individualizada** y digna, integral e interdisciplinar, con enfoque de atención centrada en la persona y respeto a preferencias y proyecto de vida.
11. **Ingreso o internamiento no voluntario** y situaciones de especial complejidad que afecten a la libertad, seguridad y garantías de la persona.
12. **Medidas de apoyo a la toma de decisiones** (capacidad, representación, apoyos, salvaguardas) y protección de la persona en situaciones de vulnerabilidad.
13. **Sujeciones mecánicas y químicas** y otras restricciones: indicación, proporcionalidad, alternativas, seguimiento y reducción.
14. **Sedación paliativa / sedación en últimos días** y otras actuaciones dirigidas al control de síntomas refractarios, con garantías éticas (indicación, consentimiento, proporcionalidad y registro).
15. **Investigación, innovación y proyectos** con participación de personas mayores: garantías éticas, protección de derechos y derivación al órgano competente cuando proceda.
 Estas materias se abordan desde la **deliberación ética y el asesoramiento,** para mejorar decisiones, prácticas y protección de derechos en el ámbito asistencial.

LÍMITES DE ACTUACIÓN

Por su carácter de órgano consultivo y de asesoramiento:

- El Comité de Ética Asistencial **no emite juicios** sobre la ética profesional o conductas individuales, ni **se pronuncia sobre responsabilidades** de personas físicas o jurídicas.
- Sus recomendaciones e informes **no son vinculantes** y **no sustituyen** la decisión asistencial ni la responsabilidad de quien solicita el asesoramiento.
- El Comité garantiza la **confidencialidad** de la información y el secreto de las deliberaciones en los términos previstos para su funcionamiento.